



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 13.118/03.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. JEFATURA DE POLICIA.-
s/ Solicitud subsidio conforme art. 151 inc. e) LEY 1034, del extinto Agente de Policía
Jesús María MARIO.-
T.I. MAY, María Nazarena.-

DICTAMEN N°

035/04

Sr. Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Venidas las presentes actuaciones solicitando opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 42/43 sin dictamen de la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad por encontrarse en uso de su licencia anual -según lo informado a fs. 44-, este Organo Asesor observa lo siguiente:

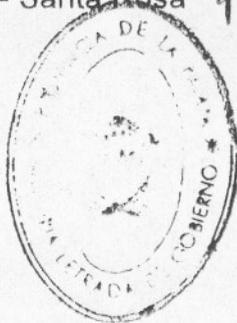
Que el dictamen de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de fs. 31, únicamente hace referencia a la procedencia del pago del beneficio solicitado a fs. 2, pero posteriormente en el proyecto de fs. 42/43, por el art. 1° se dispone el ascenso post-mortem del agente, tema que sobre el particular la Asesoría Delegada no se ha expedido.

Por ende, resulta esencial dictaminar al respecto señalando la necesidad de realizar una modificación en el proyecto de decreto en su art. 1, ya que este dispone el ascenso post-mortem al grado de **Sargento** de quien en vida fuera el Agente de policía Jesús María MARIO, cuando corresponde el ascenso al grado de **Cabo Primero**, en virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/84 (Ley del Personal Policial); ello sin perjuicio de los beneficios acordados por la Ley 1.256 con las modificaciones introducidas por la Ley 1.303.

Cumplida la modificación y con las demás formalidades de práctica, se estará en condiciones de emitir el acto administrativo de referencia.

Para mayor ilustración se acompaña copia de las leyes mencionadas.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa **13 ENE 2004**
AEC



RAUL O. ARAGONES
BOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa